Acta Consecutivo No.		**Lugar y Fecha**	Apiay 18 de Julio del 2024
Asunto	ACTA ENTREGA LOCAL (OFICINA, PANADERIA, CAFETERIA GIMFA Y JARDIN INFANTIL)		
Oficina Productora	DECOP		
Hora Inicio	07:30	**Hora Finalización**	08:30
Ausentes	N/A		

Orden del día:

1.Entrega del contrato y lectura del mismo.
2.Entrega física del bien inmueble.

Desarrollo:

1.Entrega del contrato y lectura del mismo. El señor Subteniente Dangond Rincon Camilo Alberto, en calidad de supervisor de **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 037-00-E-CACOM-2-GRUAL-2024 (**OFICINA, PANADERIA, CAFETERIA GIMFA Y JARDIN INFANTIL) suscrito entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 NIT 800.141.627-4 Y ASOCIACIÓN FAC NUESTRA SEÑORA DE LORETO APIAY cuyo objeto es "ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UNOS BIENES INMUEBLES PARA SU OPERACIÓN POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN FAC NUESTRA SEÑORA DE LORETO APIAY EN DIFERENTES ZONAS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2". informa al arrendatario que el contrato electrónico No. **037-00-E-CACOM-2-GRUAL-2024** se encuentra publicado, suscrito por las partes y debidamente perfeccionado en la plataforma SECOP II, así mismo realiza entrega copia física del anexo al clausulado del contrato, aclarando que este documento se encuentra adjunto al contrato electrónico en mención, del cual da lectura indicando que se establecen las siguientes condiciones principalmente.

a. El Comando Aéreo de Combate No 2, tiene la necesidad de entregar en calidad de arrendamiento unos bienes inmuebles para la ASOCIACIÓN FAC NUESTRA SEÑORADE LORETO APIAY dentro de los cuales se encuentra (La OFICINA para las labores administrativas de la persona jurídica, una PANADERIA, la CAFETERIA del GIMFA Y un JARDIN INFANTIL) ubicados en diferentes zonas del Comando Aéreo De Combate No.2, los cuales buscan, apoyar y ejecutar programas de orientación social destinados a mejorar la calidad de vida de los miembros activos (oficiales, suboficiales, soldados y civiles) de la Fuerza Aérea Colombiana en la Unidad CACOM 2 y sus familias los cuales podrán realizar actividades y programas enmarcados en áreas de educación y su desarrollo social.

- El inmueble donde opera la oficina loreto se encuentra en la edificación ubicada frente a las casas de suboficiales casados, contiguo a la oficina de Comportamiento Humano. Dicho inmueble cuenta con un área para la oficina, una bodega y un baño (integrado por asiento y lavamanos).

- La panadería se encuentra ubicada dentro de las instalaciones del Grupo de Seguridad No 25 del Comando Aéreo de Combate No 2, frente al edificio donde se encuentran las oficinas del GRUSE, el inmueble cuenta con un cuarto pequeño para insumos, un cuarto de cocina, un baño y una zona para atención al personal adicional como activos fijos cuentan con (1) cuarto de crecimiento, (1) cortador, (3) extractores, (1) mesa auxiliar.

- El jardín infantil está ubicado detrás de las casas de oficiales casados y al lado de las casas de los comandantes de Grupo del Comando Aéreo de Combate No 2, dicho inmueble cuenta con una oficina, un aula múltiple de audiovisuales, una zona sombreada, 5 baños (integrados con 16 sanitarios), siete (7) salones y dos (2) parques para niños.

- La cafetería del GIMFA es una caseta ubicada al lado de la cancha de basquetbol del colegio.

b. Que dicho arrendamiento implica para la unidad un beneficio de auto sostenimiento del mismo, ya que al realizar el mantenimiento de la infraestructura implica un gasto adicional que la entidad tendría que cubrir con el reducido presupuesto que se tiene para este concepto y que es priorizado para las distintas instalaciones de la Unidad Militar Aérea-UMA-, por lo cual entregarlo en arrendamiento traería como beneficio que los bienes inmuebles estén siempre en buen estado. Una de las finalidades del presente proceso es que se garantice la conservación de la locación y el mantenimiento preventivo de los bienes asignados, garantizando así, que el sitio, estará en correctas condiciones mientras sea administrado por el arrendatario.

DESTINACIÓN: El inmueble donde opera la oficina Loreto se encuentra en la edificación ubicada frente a las casas de suboficiales casados, contiguo a la oficina de comportamiento humano. dicho inmueble cuenta con un área para la oficina, una bodega y un baño (integrado por asiento y lavamanos), sus dimensiones son de 78,3 mts2. La panadería se encuentra ubicada dentro de las instalaciones del grupo de seguridad no 25 del comando aéreo de combate no 2, contiguo a la oficina del comandante de GRUSE, el inmueble cuenta con un cuarto pequeño para insumos, un cuarto de cocina, un baño y una zona para atención al personal; sus dimensiones son de 53,32 mts2. El jardín infantil está ubicado detrás de las casas de oficiales casados, y al lado de las casas de los comandantes de grupo del comando aéreo de combate no 2, dicho inmueble cuenta con una oficina con cafetería, un aula múltiple de audiovisuales, una zona sombreada, 5 baños (integrados con 16 sanitarios), siete (7) salones y dos (2) parques para niños. sus dimensiones son de 1.725 mts2.
PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir del 18 de julio de 2024 y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 17 de julio de 2025.
NOTA: El término de duración será desde la firma del contrato y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento hasta el 17 de julio de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: Por ninguna razón existirá renovación o prórroga automática del contrato, en consecuencia, las partes acuerdan no dar aplicación al artículo 518 del Código de Comercio, dada la naturaleza de bien fiscal del predio.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del contrato es por la suma de quince millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos ($15.744.000) m/cte iva y servicios públicos incluidos, en el canon mensual de arrendamiento se encuentra incluido los servicios públicos.

VALOR DEL CANON MENSUAL: UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($1’312.000) IVA Y SERVICIOS PUBLICOS INCLUIDOS. Los cuáles serán pagados dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes de arriendo a causar, así mismo, dicho valor será consignado en la cuenta corriente de Bancolombia No. 057389014-65 NIT 800.141.627- 4 del CACOM-2 a nombre de FONDO INTERNO en cuyo caso el ARRENDATARIO deberá entregar cada mes una copia de la consignación en la Tesorería Departamento Financiero y al Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: El incremento del canon se realizará anualmente llegado el caso de efectuarse prórrogas, para lo cual dicho incremento se regirá por el Código de Comercio, el mismo que establece una libertad contractual debido a que estos inmuebles están catalogados de uso comercial, razón por la cual, para efectos del incremento, éste se realizará proporcionalmente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) vigente determinado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

OBLIGACIONES PARTICULARES DEL ARRENDATARIO: Las descritas en el numeral 8 del clausulado contrato del arrendamiento:

8.1. Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso.

8.2. Pagar al Arrendador oportunamente el canon de arrendamiento.

8.3. Efectuar las reparaciones locativas, previa autorización del Arrendador.

8.4. Permitir en cualquier tiempo las visitas del Arrendador o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del objeto del contrato.

8.5. Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Arrendador.

8.6. Restituir el inmueble al Arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos.

8.7. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio del Trabajo, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Protección Social) así como aquellos que determine la Unidad Militar Aérea, durante el término de ejecución del contrato.

8.8 El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar en todo o en parte a persona natural o jurídica el presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del ARRENDADOR. La inobservancia a la presente clausula constituye causal de incumplimiento del contrato.

8.9 El arrendatario debe dar estricto cumplimiento a los horarios de atención establecidos en la propuesta para la atención al personal como a continuación se relaciona:

✓ Jardín infantil:
Jornada Escolar - lunes a viernes de 7:00Hr a 12:30Hr
Atención a Padres de Familia - lunes a viernes de 13:00Hr a 14:30Hr
Jornada adicional- lunes a viernes de 13:30 hr a 17:00 hr

✓ Panadería:
Lunes a viernes: 7:00Hr a 18:30 hr
Sábados: 8:00Hr a 14:00Hr

✓ Oficina Loreto:
Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:30 horas
Sábados de 09:30 hr a 12:30 hr

✓ Cafetería GIMFA:
Jornada Escolar: lunes a viernes de 8:00Hr a 12:00 Hr

8.10 El arrendatario deberá apoyar a la Unidad en los eventos que puedan surgir para el personal de soldado acorde con el evento y el alcance de las posibilidades de la arrendataria, obligaciones mencionadas en la carta de manifestación de interés.

8.11 El Arrendatario y personal bajo su cargo se obliga a no transitar por zonas de carácter restringido o de seguridad establecidas por esta Unidad Aérea.

8.12 El arrendatario se obliga a no ingresar a personal ajeno a sus empleados y/o equipo de trabajo, en caso de cambiar alguno de sus trabajadores o requerir el ingreso de personal ajeno a este, deberá comunicar oportunamente al Supervisor con una antelación de quince (15) días antes a la fecha prevista del ingreso, para ello informará el nombre de la persona y número de identificación al Supervisor del Contrato. Asimismo, deberán cumplir con las diferentes medidas de seguridad establecidas por la Unidad Militar (Estudio de Seguridad – Fichero, etc.)

8.13 El arrendatario deberá presentar para la suscripción del Acta de entrega del bien inmueble los Certificados de Manipulación de alimentos, no superior a un año del personal que interviene en los procesos de recepción de víveres e insumos, almacenamiento, manipulación, preparación y servicio de alimentos.

8.14 El arrendatario cumplirá con el procedimiento establecido para la recolección y disposición de residuos generados en la cafetería, así:

➢ LOS RESIDUOS, BASURAS, DESECHOS Y DESPERDICIOS deben ser dispuestos en bolsas plásticas las cuales al finalizar el día deberán ser llevados a los sitios de acopio ubicados en el parqueadero de motocicletas.
➢ Los residuos catalogados como reciclables deben ser almacenados y entregados al personal encargado de recoger el reciclaje dentro de la UMA.

8.15 Mantener los espacios locativos dados en arrendamiento en perfecto estado de conservación y limpieza; asimismo, a reparar los daños que se presenten siempre y cuando éstos le sean imputables al arrendatario y que no correspondan a fuerza mayor o caso fortuito.

8.16 No realizar cambios o modificaciones estructurales u ornamentales sin la previa autorización escrita al ordenador del gasto del Comando Aéreo de Combate No. 2. En caso contrario se entenderá que el ARRENDATARIO dona el valor de dichos cambios o modificaciones al Comando Aéreo de Combate No. 2.

8.17 Garantizar en forma permanente la seguridad y mantenimiento de los espacios arrendados y responder ante el Comando Aéreo de Combate No. 2 por cualquier daño o deterioro que ocurra sobre dichos espacios.

8.18 El ARRENDATARIO se compromete a publicar en lugar visible dentro del espacio objeto de arrendamiento la lista de precios de los servicios y/o productos ofrecidos.

8.19 Cumplir con las Normas de Seguridad establecidas en la Unidad Militar Aérea.

8.20 Las establecidas en los documentos y estudios previos.

8.21 Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

8.22 No existirá vínculo laboral alguno entre el arrendatario y quienes desarrollen actividades dentro del bien arrendado- y el Comando aéreo de Combate No 2, EL ARRENDATARIO deberá acreditar a la supervisión del contrato que se encuentra al día en Pagos de seguridad social del personal y de su persona.

8.23 Informar por escrito al supervisor del contrato los daños causados por eventos de la naturaleza, caso fortuito o de fuerza mayor, los cuales serán expuestos a consideración del Segundo Comando, Asesoría Legal y Departamento de Compras públicas de la unidad.

8.24 No está permitida explotación alguna de recursos naturales ni de minería artesanal, en caso de encontrarse por esta UMA explotación alguna diferente a la destinación del presente inmueble, será causal de incumplimiento. De las obligaciones por parte del arrendatario.

8.25 El personal que labore en la cafetería deberá portar uniforme.

ADECUACIÓN: El Arrendador tendrá a su cargo las reparaciones necesarias de los espacios locativos de conformidad con lo establecido en el Artículo 1985 del Código Civil. Dadas las características del contrato, el Arrendatario queda obligado a abstenerse de ordenar o de hacer mejoras directas o modificaciones a los inmuebles, distintas de las locativas, sin autorización del Arrendador. El arrendatario se obliga a efectuar las reparaciones que se ocasionen por causa propia o por acción u omisión de las personas por él asignadas para el manejo del bien objeto de arrendamiento.

CONFIDENCIALIDAD En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

2. Entrega física del bien inmueble ENTREGA. "EI ARRENDATARIO en la fecha de suscripción de este documento declara expresamente haber recibido el inmueble por parte del ARRENDADOR en perfecto estado y en óptimas condiciones incluyendo en buen estado, los siguientes activos para la ejecución de la actividad comercial de acuerdo al objeto del contrato descrita en la cláusula primera:

Se realizó revisión de los activos relacionados, encontrando que en enero de 2024 el arrendatario entregó los 3 extractores con número de inventario 429009, 429011, 429010 al señor CT. GIRALDO DANIEL FELIPE, Comandante de Instalaciones del Grupo de Apoyo Logístico, en el momento que se realizó ampliación de las instalaciones de la Panadería, a quien se le llamó vía telefónica y se corroboró la información, afirmando que en efecto se tienen dichos extractores en una bodega.

Número de inventario	Denominación del activo fijo	Descripcion Adicional	Descripción Centro de Costo	Cantidad
800405000000000000020428	CUARTO CRECIMIENTO	ESTATICO MCA/JAVAR 36 LATAS/90 CM*40CM	PANADER GRUAL CACOM2	1,000
800405000000000000051985	MESA AUXILIAR	ACERO INOXIDABLE	PANADER GRUAL CACOM2	1,000
800405000000000000429009	EXTRACTOR	INDUSTRIAL MARCA ZINGAL COLOR BLANCO DE 14'	PANADER GRUAL CACOM2	1,000
800405000000000000429011	EXTRACTOR	INDUSTRIAL MARCA ZINGAL COLOR BLANCO DE 14'	PANADER GRUAL CACOM2	1,000
800405000000000000429010	EXTRACTOR	INDUSTRIAL MARCA ZINGAL COLOR BLANCO DE 14'	PANADER GRUAL CACOM2	1,000
800405000000000000099259	CORTADOR	INDUSTRIAL DE 36 CORTADAS CON BASE	PANADER GRUAL CACOM2	1,000

CUARTO DE CRECIMIENTO



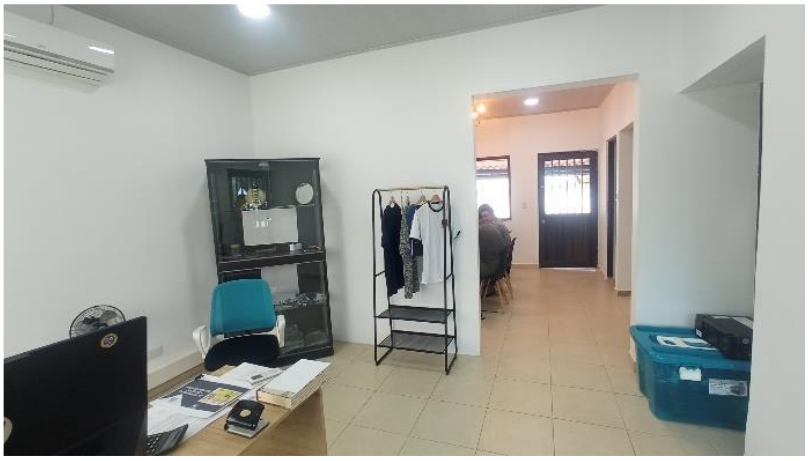
MESA EN ACERO INOXIDABLE



CORTADOR



OFICINA





PANADERÍA



CAFETERÍA GIMFA



JARDIN INFANTIL





Así mismo, se obliga a restituir el inmueble en el mismo estado en que lo ha recibido, por ende, los daños que se ocasionen al inmueble por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad. El ARRENDATARIO también declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del ARRENDADOR y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos".
Se realiza entrega a título de arrendamiento el bien inmueble donde opera (OFICINA, PANADERIA, CAFETERIA GIMFAY JARDIN INFANTIL) ubicados en el Comando Aéreo de Combate No. 2 ubicado en las áreas comunes de la misma, para ofrecer el servicio de atención al personal de Oficiales, Suboficiales, soldados y personal civil residente y transeúnte en el Comando Aéreo de Combate No. 2 los inmuebles se encuentran en buena condición física y con capacidad instalada para su funcionamiento y destinación objeto del presente contrato. No siendo otro el objetivo de la presente firma los que en ella intervienen.

Actividades a Realizar		
Actividad	**Responsable**	**Fecha Entrega**

Convocatoria Próxima Reunión			
Tema			
Fecha - Hora		**Lugar**	

FIRMAS,

FORMATO BIENES CONTRATO
ARRENDAMIENTO LORETO

CR SUURBIER OCAMPO MUÑOZ
Segundo comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No 2

CLAUDIA CATALINA GONZALEZ HIGUITA
Representante Legal ASOCIACION FAC NUESTRA SEÑORA DEL LORETO APIAY

ST DANGOND RINCON CAMILO ALBERTO
Supervisor del Contrato.